



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 213-2015-UNAM

Moquegua, 27 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 036-2015-CPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 27.03.2015; Proveído de Presidencia N° 1510, de fecha 27.03.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 200-2015-UNAM, se aprobó la Convocatoria a Concurso Público de Méritos de Plazas Docentes para Contrato a Plazo Determinado 2015 I y II, de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme su cronograma se tiene programado para el 30 de marzo de 2015, la Evaluación de Expedientes, el mismo que estará a cargo de una Comisión, conforme lo dispone el artículo quinto de la resolución antes referido, comisión que deberá actuar conforme a la Tabla de Calificación aprobada;

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre admisión y promoción en la carrera docente señala, la admisión a la carrera docente se hace por concurso de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto; asimismo, el numeral 80.3) del artículo 83° señala, **son docentes contratados los que prestan servicios a plazo determinado** en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Proveído de Presidencia N° 1510, que autoriza la emisión de resolución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos de Plazas Docentes para Contrato a Plazo Determinado 2015 I y II, de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, integrado por:

MSc. Nils Leander Huamán Castilla	Presidente
Mgr. Elías Escobedo Pacheco	Primer Miembro
MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca	Segundo miembro
Est. Yajaira Sujey Valdez Manchego	Veedor

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC
VPI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

SECRETARIA GENERAL